





## RESOLUCION 0 9 4 4 -

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante convenio sin número del 22 de julio de 1997, suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó el Fondo de Capacitación Superintendencia Bancaria – ICETEX, cuya finalidad se actualizó mediante Reglamento Operativo firmado el 7 de julio de 2015 y destinado a financiar programas de capacitación destinados a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en las modalidades de formación técnica, profesional, tecnológica y universitaria en el país y para formación avanzada o de post grado, especialización, maestría y doctorado tanto en Colombia como en el exterior, Código 12-0925.

Que de conformidad con el Artículo 6° MODALIDAD DEL CRÉDITO del Reglamento Operativo en el numeral 1) establece: Los programas de educación formal que se otorguen, tendrán la modalidad de crédito condonable, por prestación de servicios a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de acuerdo con el Artículo 21 FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA del Reglamento Operativo en el numeral 6) es función de la Junta: Declarar la condonación a que haya lugar, sea total, parcial o especial.

Que mediante Acta No. 2 de la Junta Administradora del Fondo, realizada el 09 de diciembre de 2015, remitida por la Coordinadora Grupo Desarrollo Integral de las Personas mediante oficio No. 040240, radicado ICETEX No. 2016003754-R el 22 de enero de 2016, los miembros de la Junta Administradora del Fondo SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (antes SUPERINTENDENCIA BANCARIA) en el numeral 2 manifestaron: "(...) revisados los documentos que contienen el cumplimiento de los requisitos exigidos para condonar obligaciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estableció que la exfuncionaria Ana Bibiana Camacho Marroquín, cumplió con tiempo parcial, por prestación de servicios (260 días) equivalente al valor de \$2.687.028. Así mismo, se presenta a la Junta el saldo a cobrar por el ICETEX de \$4.753.972 (...)".

CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	VALOR CONDONAR	Α	SALDO COBRAR POR EL ICETEX
52.212.419	CAMACHO MARROQUIN ANA BIBIANA	\$7.441.100	36.12%	\$2.687.028		\$4.753.972

Que revisado por el Grupo de Condonaciones del ICETEX el porcentaje (%) a condonar de la señora ANA BIBIANA CAMACHO MARROQUIN identificada con C.C. No 52.212.419 es de 36.11% y no el reportado por el constituyente de 36.12%.

Que en el numeral 3 del Acta anteriormente mencionada "la Junta aprobó la condonación total por prestación de servicios de los funcionarios relacionados en el cuadro adjunto:"

CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	VALOR TOTAL A CONDONAR
79.426.968	HELMAN RENE JARAM VALDERRAMA	ILLO \$10.300.000	100%	\$10.300.000
52.150.401	MAGDA FERNANDA VASC WILCHES	QUEZ \$7.000.000	100%	\$7.000.000
80.422.138	CESAR JAVIER RODRÍO VELASQUEZ	SUEZ \$5.948.800	100%	\$5.948.800

Que revisada la información por el Grupo de Condonaciones del ICETEX se verificó que el valor correspondiente a condonar para el señor CESAR JAVIER RODRÍGUEZ VELASQUEZ identificado con C.C. No 80.422.138 es de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos con 00/100 MCTE (\$5.948.000,00) y no el reportado por el constituyente de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100 MCTE (\$5.948.800,00).

Que en el numeral 5 de la misma Acta, la Junta Administradora ratificó que: "Para el acta del 17 de diciembre de 2014, punto 5, donde se trató de la condonación porcentual de María Fernanda Sánchez Peñaloza, ratifica













## RESOLUCION 0 9 4 4

y aprueba que se condone \$3.406.628, correspondiente al 48.47% por prestación de servicios y que se pase a cobro al ICETEX el saldo por \$3.621.372 y con respecto al acta del 19 de marzo de 2015, punto 4.2, en donde se trató de la condonación porcentual de Diego Alejandro López, ratifica y aprueba que se condone \$4.880.556, correspondiente al 69.45% por prestación de servicios y que se pase a cobro al ICETEX el saldo por \$2.147.444."

CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	VALOR A CONDONAR	SALDO COBRAR POR EL ICETEX
53.106.366	SANCHEZ PEÑALOZA MARIA FERNANDA	\$7.028.000	48.47%	3.406.628	\$3.621.372
81.720.337	LOPEZ OCHOA DIEGO ALEJANDRO	\$7.028.000	69.45%	\$4.880.556	\$2.147.444

Que con mérito en lo anterior:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

No	ID SOLICITUD	T D	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
				CAMACHO MARROQUIN ANA			
1	2154270	1	52212419	BIBIANA	7.441.000,00	36,11%	2.687.028,00
				JARAMILLO VALDERRAMA HELMAN			
2	2178367	1	79426968	RENE	10.300.000,00	100,00%	10.300.000,00
3	2002835	1	81720337	LOPEZ OCHOA DIEGO ALEJANDRO	7.028.000,00	69,45%	4.880.556,00
4	1748242	1	80422138	RODRIGUEZ VELASQUEZ CESAR JAVIER	5.948.000.00	100.00%	5.948.000.00
				SANCHEZ PEÑALOZA MARIA	3.340.000,00	100,0078	3.948.000,00
5	2002745	1	53106366	FERNANDA	7.028.000,00	48,47%	3.406.628,00
				VASQUEZ WILCHES MAGDA			
.6	659209	1	52150401	FERNANDA	7.000.000,00	100,00%	7.000.000,00
TOTAL CONDONACIÓN							\$34.222.212,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 MCTE (\$34.222.212,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0925 91003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los

09 JUN 2016 COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTÍZ PABÓN Vicepres/dente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: VOswaldo Argüello Gordillo/Grupo de Cor Claudia Retamoso Paz/Grupo Jurídica OL Héctor Eduardo Pinzón López/Coordinador Fondo

Jorge García Franco/Asesor Saneamie

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

